

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 102, de 08 de julio del 2021, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento, de 14 de julio del 2021, el Presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, nombró al Brigadier General (sp) William Birkett Mortola, como Director General de Aviación Civil;

QUE, la Regulación Técnica de Aviación Civil, RDAC 119, sección 119.335 literal (c), numeral (1) establece: *“Para servir como director o responsable de mantenimiento según el Párrafo 119.330 (d), una persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador.*

Además, debe: (1) Poseer título de ingeniero aeronáutico o una licencia de mecánico de mantenimiento”;

QUE, la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A, mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2021-45879 de 20 de julio de 2021, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil una exención al cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335, literal (c), numeral (1); en la parte referente a que debe poseer una licencia de mecánico de mantenimiento, para que el señor Juan Carlos Inclán pueda ejercer las funciones de director o responsable de mantenimiento;

QUE, mediante memorando No. DGAC-SGAC-2021-0341-M de fecha 22 de julio de 2021, el Subdirector General de Aviación Civil, requirió al área de Gestión de Aeronavegabilidad, el respectivo criterio técnico sobre la solicitud de exención presentada por la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A;

QUE, de conformidad con el requerimiento, el área de Gestión de Aeronavegabilidad con memorando Nro. DGAC-OAER-2020-0132-M de fecha 07 de julio de 2020, remitió el criterio técnico, recomendando lo siguiente: *“En el ámbito de mi competencia, desde el punto de vista estrictamente técnico operativo, no existe objeción para que se proceda a emitir una exención adicional durante un tiempo mínimo necesario, para que el señor Ing. Juan Carlos Inclán, pueda gestionar y obtener su licencia de mecánico de mantenimiento”;*

QUE, el Comité de Normas en sesiones efectuadas el 06 de agosto de 2021 y el 20 de agosto de 2021, respectivamente, resolvió tomar conocimiento de la solicitud de exención y del informe técnico; y, aprobar la exención solicitada, recomendando al señor Director General, que se otorgue la exención por 6 meses a la compañía LATAM AIRLINES

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

ECUADOR S.A., para que el señor Juan Carlos Inclán pueda desempeñar las funciones de director o responsable de mantenimiento, tiempo en el cual deberá gestionar la obtención de su licencia de mecánico de mantenimiento;

QUE, de acuerdo con el artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- OTORGAR la exención a la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., a fin de eximir el cumplimiento de la RDAC 119, sección 119.335 literal (c), numeral (1), al señor Juan Carlos Inclán, en la parte referente a que debe poseer una licencia de mecánico de mantenimiento para servir como director o responsable de mantenimiento.

A excepción del párrafo antes citado, las demás normas de la RDAC 119, deben ser cumplidas.

Artículo Segundo.- La presente exención tendrá una vigencia de hasta SEIS MESES, tiempo dentro del cual LATAM AIRLINES ECUADOR S.A, cumplirá con lo establecido en la RDAC 119, sección 119.335, literal (c), numeral (1).

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Seguridad Operacional, de la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0107-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Anexos:

- acta_escaneada_del_comité_nro._8.pdf
- acta_nro._07_comité_de_normas-comprimido.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señora Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogado 3

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

ov/sa/mv/MF/or